



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISO JUDICIAL

El Suscrito Juez Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C

CITA

A las personas que se crean con derecho de oponerse al levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-318010**, ubicado en la **Calle 49 B Sur n.º 28 – 69 (Dirección Catastral)**, de Bogotá, que fue decretado por este juzgado dentro del proceso ejecutivo n.º **1994-60980** promovido por *Cooperativa Nacional del Ahorro y Vivienda Conalcrédito* en contra de *Blanca Teresa Castillo de Ardila, Rosa Myriam Gómez García y José Nereo Gómez* «anotación n.º 005», y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá con oficio n.º 862 de 29 de junio de 1994, cuyo expediente no fue hallado en estas instalaciones, ni en las correspondientes al Archivo que lleva la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

De conformidad con lo estatuido en el numeral 10 del artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, se fija el presente AVISO, en el micrositio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-municipal-de-bogota>), en el ícono «AVISOS», por el término de veinte (20) días, hoy 4 de octubre de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, para que los interesados comparezcan a la secretaría del juzgado, o a través del correo cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y ejerzan sus derechos en relación con el embargo que pretende levantarse.

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

Firmado Por:
Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e0d3d73f8d8d04351c57a2dd2171c979215ced813c508aa9065980c451b4ff**

Documento generado en 04/10/2022 08:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>